

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.260

Martes 24 de Mayo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2131740

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

APRUEBA "NORMA GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA N° 221 DE LA LEY N° 21.371 PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN DUELO GESTACIONAL Y PERINATAL"

Núm. 32 exento.- Santiago, 27 de abril de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política; en el artículo 1 y 4 N° 2 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 6°, 7°, y 25 del decreto supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; en la ley N° 21.371 que establece medidas especiales en caso de muerte gestacional o perinatal, modificando la ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud; lo solicitado en memorándum A1 N° 30 de 10 de febrero de 2022 del Ministro de Salud, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.

2. Que, el 29 de septiembre de 2021, se publicó la ley N° 21.371, que establece medidas especiales en caso de muerte gestacional o perinatal, también conocida como "Ley Dominga".

3. Que, la referida ley, introdujo una modificación a la ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud con la finalidad de establecer la obligación de generar acciones concretas de contención, empatía y respeto por el duelo de cada madre, u otra persona gestante, que hayan sufrido la muerte gestacional o perinatal, así como también para el padre o aquella persona significativa que la acompañe.

4. Que, los padres y familias que experimentan una muerte gestacional o perinatal no necesariamente olvidan la muerte ocurrida, sino, más bien, aprenden a vivir con ella, gracias a la elaboración del duelo y la reconstrucción de significados que ocurren tanto a nivel individual, familiar y social, por lo que resulta muy relevante el apoyo y contención del entorno que rodea a las personas que viven esta experiencia, incluido el personal que participa en la atención en salud.

5. Que, la ley N° 21.371 mandata al Ministerio de Salud a dictar una norma técnica que establecerá los mecanismos o acciones concretas que deberán realizar los establecimientos de salud para resguardar este derecho.

6. Que, por lo anteriormente señalado:

Decreto:

1. Apruébase el documento denominado "Norma General Técnica y Administrativa N° 221 de la ley N° 21.371 para el acompañamiento integral de las personas en duelo gestacional y

CVE 2131740

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

perinatal", cuyo texto se adjunta y forma parte del presente decreto, el que consta de 74 páginas, todas ellas visadas por el Jefe de la División de Prevención y Control de Enfermedades

Todas las copias de la norma en referencia deberán guardar estricta concordancia con el texto original.

2. Publíquese, por el Departamento de Ciclo Vital, el texto íntegro de "Norma General Técnica y Administrativa N° 221 de la ley N° 21.371 para el acompañamiento integral de las personas en duelo gestacional y perinatal", y el del presente decreto en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.

3. Remítase un ejemplar de "Norma General Técnica y Administrativa N° 221 de la ley N° 21.371 para el acompañamiento integral de las personas en duelo gestacional y perinatal", a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Vegoña Yarza Sáez, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 32 - 27 de abril 2022.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

